

AD18/22

Inventario de lo
vienes de Juan
pueden zioramij
tes alcaz de de las
carze Res. se cretas

1654

Juan Pineda

Flammée

17. No 67.

Don Fernando Barra. Recd. 7. de set.

F. R. = Dijo que como a V. E. Es notorio
Mucho Juan prudençia Carreres alcaide
de las carcelles secretas de S. R. ayo

que en lo que toca a cargo estauan todas las cosas pertenecien-
tes a este Viceroy. Desahogado las carceles, y desahogado de lo
que deya en qual modo o ninguna flaridad, y para
parar a todo. Ciento la aya. seadeserui. V.
presenten con Mandar que de todo lo que de se la aya
asistencias de Mandar que de todo lo que de se la aya
que tocare a embentario para que asi en todo tiempo
se oia de la Contad. =
que pertene a S. Pido y Supp. Mande. que ante la
de la persona. V. fuere servido y enalarece
de la persona. V. fuere servido y enalarece
de la persona. V. fuere servido y enalarece
de la persona. V. fuere servido y enalarece
de la persona. V. fuere servido y enalarece

W. S. S. S.

Lista Por los dos Ing. e Mandaron

que en lo quenta a los Vienes propios. d. Su. q. uiden
Ramirez alcaide que fu. de las cárceles secretas de H. d. off.
Si eaga inventario ante el presente notario de
secretos con asistencia del R. d. gen. de H. d. off.
y de lo que priare al off. de alcaide y perteneciente
a las cárceles secretas y prios della si eaga ante
Uno de los S. del secreto y lo señalaren.

Indem P. Bekant

8481

SO-AD
CA: 18
DO: 19
FS: 26

Los dos S. ng.
Cavacas,
e Y Caquime

Salvador & gus Non Ecu garos de cile midiano de difunto hechura

Non Vento yerno garos de nata midiano y pe
guños

Non dos quatro garos peguños de cile quinto

Non una tinaja peguñosa de nata

Non dos garos de Guamanga de p. Hy

Non dos garos de Guamanga

Non dos limetas de cila midiano

Non dos macetas de cila blancas

Non un libro de bate de medicina

Non una cruz de oracion y de ejercicios

Non dos bidros de benedicta

Non un directorio espiritual

Non un tarbudo de bulto de piedra con su plana de media
bara de alto =

Non dos limetas de barros de bidros de Yla

Non dos limetas de bidros de cultos alto

Non un pomo grande

Non una tinaja peguñosa Blanca

Non quatro tinajas de bidros de Yla

Non una tacita de bidros de Yla

Non un libro de la coronica de España

Non un tapete de aido

Non quatro fijas en buidas de queso Blanco
con alicates de bagueta de bagueta de Guayaquil

Non una casaca de bagueta de queso de plato

Non un escrito no aferrado en bagueta negra, que abia
de una cañera gabetas y en una hacha de si

Non una seringa de plato

Ungeit gegen Concupis

~~Vitab~~ lo qual grado entra nella

✓ Hen. Siabrio Magister; entaguet le lallu conff

Y siendo para el día de la una no guardo y lo hay
en el de los de nuevo.

Y donde el culto ordinario, consue bay na-

Men una benévola e de familiar com mda dñs
deuda-sepa

~ Ven vn cama norela con sus cordones de seda blanca
con vna Cruz Pequña con pedruzcos de oro y vn
y mas en la aguja de Papa Cauana

que lo de seme ho en la cha gaba =

~ Non habeo obsequium, inquit, si callis hunc
~ quanto prior misclo ne misclados —

Y Ven Ciento y quince pesos Reellados de a siete grn.
cada uno y quanto f. en elados lo q. Ciento y quince
picas y quanto M. llo. a poder Udo. No. g. en
mi presencia y del p. segund y te para pagar el
costo del enrimo de lo. M. Indenito quando tlo
ordenaren lo. C. = Y lo igualo m. dones que

Van on Lao ha Suba =

Именіи Імператрицы Екатерины ІІ

~ Den liacs Magabeta Chiquitana
~ Den liacs Magabeta Chiquitana

Vna escadilla de China Blanca

~ *Nunquam Rebitentis Pequens, de plata*

*Y en sus medidas de la D. se pora ca bano do mo
radas y vna buide _____
quilo de Ello quado en la cha gaba.*

Don't know what it is, but it is a very good one.

Non seraco Amagabeta y nella scella Lo nif

~ Vna carta de Vna General da armada p[er] que n[on]

~ Ylennna Bener de oro de P. Domingo

✓ *Hem Sirais Bragabira y enlla selallo lo i f*
✓ *Oreymajenu de nra C. de popa Cabana con su casita*
diplata la una de dos puertas quatro de do i x al to la
otra con la tapa de nra de los dedos la otra chiquitita —

Don Sisais e Magabeta y enella de lallo con
 un Anticario de plata pequeño con un libro no guardado
 con un bel libro de foma de un libro de la Cruzada

Ben Vnabaz

Den 10^{ten} Decembris 1681
Bier yale seje

Den 20 pan de trigo de Cabrado de Palo blanco
con un punny de agua de cristal
y un poco de aceite de goma

Y Jon Josias Magabeta y en ella se la dio qua
do N. de colonay quedaron en ella

Y denotar sus gabetas en la g. Noabianada
Venustada de Seguido el dho Inventario por
serarce y callar de lo que aponno conto de los dhas
Vinos por el dhas Caratle Secretas Seguido con ellas
Infirmarce de porras Por la g. dha de la g. de
y lo fimo de lo dha. g. de. fimo Indiges ella neul
de mona alpe y al dha Infirmarce de porras. f. = ha
de = vnab =

de = vnab = *Joan de Andrieus P. de la Roche*
En Lo. Digne vrm. s'ur de l'epo. d'o m'it y s'en va k'oy

*Cing. 2. qu. 1. Insupericuius nobis presentat
 et de p. praden. am. e. palm. al. 7.
 Obvise Unacaj. ducido da unama de baray medu
 Bolang conincagim enella se edito la sig.*

Primamente Vnacapa de burato negro bies a frado
en basen negro bies

Vin Vna mangas de la de libella morad al yanayda.

Donna Barbara de Damasco de Sevilla. negro labor me
nuda =

~ I find the bones of camels teeth found in Virginia

Non o no pedaco de camelo te Pardo de baray tres quartos.

Don Vn pedas eul fiam nris abara ygnara

Non m'aria Girasole negro al hips a No.

✓ Im Vncolito de muca a frade in l'aso acul flo nell
naranjadas bu

Y con una sola carne de alga de blanco flor de ca
bellado —

Y Pon una capa de ~~color~~ negro con fupelas de Raso
negro y un Niño con do el ~~de~~ off. amido haer

Y Don o tracaga aburak negro Baya confa pular de lo
mim y bido. D Slap negro

Non Vncuipo de tubon de mada guarnecido an
galon de oro y maza de plata negra hay 24

Y un Vncatong de pilla de robaros negro a frade
en la fira negro nuevo

En la faja negro ~~plata~~
 En un armador ~~de~~ ~~plata~~ ~~guarne~~
 A los con sus Populadas de ~~los~~ negro al ~~los~~ a frado
 En la faja ~~de~~ ~~los~~ ~~negro~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~negro~~
 En el negro guison ~~de~~ ~~los~~ ~~negro~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~negro~~

Non guapo barato habito negro limado

~ Non vna casa di barba negro b. i. i. i.

Y donchas mangas yuys de las mudas

Y don un cabcon y Aspilla de la fenda de la de la

negro traido guardado con fapilla de la

Y don Calcon y Aspilla de la maica de Sevilla traydo
con pilla de la

Y don o las Calcon de la maica bue y Aspilla negro

Y don unacapa de la maica negra traida con soguilla
de la maica

Y don un beldado de la maica Coladepaia clara con
biba de la maica negro Calcon Aspilla y Capa

Y don un pardemuda de la maica negra traida

Y don un par de media de la maica traydo

Y don un pardemuda de la maica de la maica de la maica

Y don un pardemuda de la maica de la maica negro traido

Y don de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Y don un par de la maica de la maica de la maica

Den rabin vnbaut & baray medra delarge
guss Jener Stalle so tief.

Grise Jent. S. d. 10. 17.

Primera m^{te} Unacris Barro octa fitan Refado
boudade cepino i fion bira gaman 12

cordado de pino e de bico de ganso

~ Don Iñes Sabana & Juan Edmundo Viera y Tost.

Non uno, mantili e cabito nubo.

Unacamillo de Juan Flores y nueva

Very respectfully of Juan Luis Roldan

Pracanna de San Florio nova

~ Neacarnisa de Puang & Kueh Irtadas

c Diacamisfa de Parabana lo que nuba con bala nua
de canhai y Punhoy de fland.

de cantrai & Puntong de flandres.

Yenno, marché. De Juan Gillo,

Don Vnprimada de Juan de Cobe con puxtas de
Lancia Ykaid.

Lania Yehudi.

~ Una sola omaria de lino casu hai'd of. —

~ Jon una camisa de Ruan & botones

[illegible]

Manos. Ybarra Colorado

Stanos. Ibalas Colorado
Yon Sciparus dicatone? Nuan ordinario Kaydos
R. m. 410 Re an

may vna par de calzones nuevos de Piamantico se con-
cinen, a fidedad.

Am. 1840

Inter quatro paño, Dimano, e circa bies.

Non o ho per decateo ne bies, de Bromante

Non du paño, Demans, de bongo e banga
nuevos -

мислѣ

Men mu be Sibilla tot decora Mijp Dier —

Y en un paño de manos de barba bunda de Quanco de

- ✓ Men Tres almoadas bies y Nozaf —
- ✓ Men Una Cay guarnecida de oro con una g-
de oro —
- ✓ Men Tres Cucharas de plata —
- ✓ Men Un congon y una concha de barro de gupare
- ✓ Po de lo qual semeris en el ola Baul y secaras
con la ch. de llabi —
- ✓ Y la punta de la poyente en quita todo lo que odo
puede ser de con billa de en poder del alcaide
- ✓ Men sea brio el Principal Dicho alcaide y en
el se tallo lo siguiente —
- ✓ Primera m^{te} nubes de la y de cauntar traídas con anillos
de cuero —
- ✓ Men Una silla bies —
- ✓ Men Un escudo —
- ✓ Men Un lien de una vara de alto de 1. m. —
- ✓ Men Un churo de media espada con dos garfios opunt
puestos en un palo bies y tonco —
- ✓ Men Dos lienzos de una vara de alto de ma. y
de la Solidad —
- ✓ Men Dos lienzos de 1. m. de vara de alto bies —
- ✓ Men Un mapa bies de dos varas y media de largo —
- ✓ Men Una Cuxa de madera amarilla bies —
- ✓ Men Una robeana de lienzo blanco la hada de
a cul bies —
- ✓ Men Dos saharas que esten en la cama fueras
de Juan Trarof —
- ✓ Men Un cobertor Blanco Bies —

8
Y Don Vn libro De libros Peguros y enray
Lo sigte

Las obras de nabarro en tres cuartos

Y Don Vn libro y de park de pegois lopy en
Vn cuerpo

Y Don Vn libro primera fe

Y Don Vn cuerpo De la platica de In. g. h. e. g.

Y Don Vn libro de la historia Del Infante cardinal

Y Don Vn libro De la consideracion de la aduiento

Y Don Vn libro De la prodigiosa

Y Don Vn libro De la vida de S. de querman de al farac E.

Y Don Vn libro De la vida de

Y Don Vn libro De la vida de S. de la gloria

Y Don Vn libro De la vida de san antonio de Padua

Y Don Vn libro De la vida de san bernardo

Y Don Vn libro De la vida de san el blanco

Y Don Vn libro De la vida de S. Felipe Segundo

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

en quere dalla lo si fe

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Y Don Vn libro De la historia de la mision de la con

Non Vnamenta Con Cucaseno il sento bueu

Geno hamipita Conoto Casconillo

c Non Unamisa de baray duark de l'arce

Don Vnabacínica a co far biera

~ Ten o ro 100 libellos de viadof.

Y Non una cienbama laia a prada en badana colorada
 Non qu ten se nada dondo. —

Singue tenja nada do outro.

Y en una faja pura blanca de una cajilla con un franco
solo bien =

Ich bin u

Donna sua figlia e il marito son nubi d'aria grande
e non regnerai

2. Insequenti

Многоуважаемая Анна Леонардовна
милостию моею.

мислѣ лагае по кабіно.

Innamato Inapointe Elcho. a la y de x i n se
Eallo vnbano -

Edo Vnbrasu

Y tendos curados sebo afreados en cuerdas de vaca

Don una silla de caballeria de mula con un caparacon
de baqueta de moricobia y cofinillo de terciopelo negro buzo
en cima y la silla con su guaranición y de baqueta colorada
de guamarra y de freno y de guarnición y de bates de guarnición
Todo puse en el otro apotento que se cerro de do y la
llave se entregaron al alcayde con que acabó el
dho. inventario por no aver de hallar mas bien
fin de todos manual de monte alegre y cultibar de
calder. alcayde de la Ing. y No quidemo rale y lo firmo
Dn. Don Gerónimo de la Cruz y de los dho. Inven
tario

de la quita de Moscú y confinito de Sargipelo negro budo

En Arina Y la villa con su guararnición y de Baguata Colorado

de Gramanga y de fuen y Laguna y otros pueblos de

Todo queda en el alto aparcamiento que se ve de la y la

Los señores se entregaron al alcaide. con que acabó el

2. in bento d'innanzi alla d'na b'ne

fin de l'ouvrage se monte à 600 francs

est bon & puerum Inq. y No quidem rales y lo firmo

1722. Am. 2. Dec. 1722. *Guernica* *Helico* *Edo.* *Inden*

Ομοῖα καὶ ἑνὸς ἀνθρώπου ἡλικίας καὶ ἡλικίας

An dem H. B. Schreyer

En la Ciudad de los Reyes a los diez y siete
días de Mayo de noventa y cinco años
cuando año por año se dio el inventario de
los bienes de don Pederico Ramirez Barro
gen. del R. C. de la Real Audiencia de
Santo Domingo de las Indias la una marcada que
la otra la una de camino en que andaba el R. C.
don Pederico Ramirez y la otra del servicio de
la qual se guardaron en poder del R. C. alcaide de
lo primo de la Real Audiencia de Santo Domingo
muy de buena memoria y de que se dio a los

Don Juan de
L. de Balde
garcia

An. de don P. de la Cruz

John C. Samuel. M. M. Sen.

dias de em cada setenta e
 de cada cem e de cada cento e
 e em quarenta e quatro e em
 e em quarenta e quatro e em
 e em quarenta e quatro e em

...standard figure ...
...carrying cable ...

...o Parodi digo que por ausencia que he

Donnyo Parodi vigo que por ausencia que fize desta Prudencia, desse en
Cama de Juan Prudencio Ramirez Alcaide de la carcel deste santo officio
una escriuania de media vara de largo y seis de dos de alto, de madera

de flandé pintada cerrada con llave, para que me la guardase y vol-
uiese a entregar quando viñese a esta ciudad, en la qual desse en-
cerrados unos papeles y cartas y un testimonio de una tangara y plata q
enuie a españa tocante a mi trato de mercaderia y la llave esta en

enue desgracia tocante al trato de mercaderia y la llave esta en
mi poder y viendo venido a esta ciudad supe que el dicho Juan
Prudencio era muerto, y que la dicha escriuania estaba inventori-

ada por mandado de S.^a entre los bienes que quedaron por fin
muerte del suso dcho = y por que Ladicha escriuania es nua,
y lo que dentro della, no pertenece al dicho Juan P. de P.

Lo que dentro della, y no pertenece al dicho Juan Prudençio Ramires
a
V. suplico me la mande entregar que si fuere necesario que no
se pierda cosa alguna.

escriba La llave para que V.^a reconozca por ella, y por los papeles
que dentro estan sermida desde luego La ofresco y en ello requirire
meaced con la justicia.

merced Consulticia =
Domingo Parodi

Viomagnon Lesdun de Seniors ynquisi
domingos paroclos

[Faint handwritten text from another page, likely bleed-through or adjacent writing.]

ante an...
 yee...
 no...
 en...

29 de dezembro
 (2) 2000
 2000

2/3 2/3 2/3

an semper in mentis egressu orbitari

Handwritten signature or text in cursive script, likely a name, located at the bottom of the page.

En la ciudad de Leon
a los 10 dias del mes de
septiembre de mill e
quingientos e noventa e
seis años yo el notario
publico de esta ciudad
donde se halla el testigo
de la presente y el
testigo de la presente
el testigo de la presente

que se le oyo en
la presente y el
testigo de la presente
el testigo de la presente
el testigo de la presente

Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz
Notario de esta y de la villa de
Leon en los autos sobre el negocio
en to de los bienes que quedaron por
fin y muerte de Sr. Don Juan de
Namirez difunto a la interdata
mis obreros y me pedia que en
elijo que en los bienes de su
testigo quedo en calidad de Sr. San
Juan de la Cruz de medio que yo que
le pedia y por le oyo en el
Sr. difunto nombrado Sr. Juan
de la Cruz a la presente y la
Ley de Sr. Juan de la Cruz para
y permitio y permitio y permitio
premio y valor de mierto
cantidad
Asi pido y suplico se le
mandar fuese en el negocio
quadro y fuese en el negocio
y permitio y permitio y permitio
Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz
Notario de esta y de la villa de

270

радоу сени ^тмилостею твою ^иобити ^и

Domingo de Ascheff ¹⁷⁸⁹ 1786

en Los Reyes en primerxo de octubre
de seis cientos y cinq.^a y quatro años
Los D.^{os} Inq.^{os} D.^{os} D.^{os} Luis de Betancur y
figueroa D.^{os} garcia martinez.
La Vea D.^{os} D.^{os} D.^{os} de Maguine
estando en su audi.^a de la mañana se
pucio y se pucio en

[illegible]

Declaracion
que he hecho
dando fe de lo
que me ha pasado
A D. D. Crino ante
se presente

nal difuncto a binterstato como mas ami
 veresdo com binga paco ante P^a Digo
 que como es publico y notorio y portallo
 allego ariente. P^o fizio como antoda esta
 corte el d^o su pardenio es mi sobrino
 carnal d^o Legitimo de pardenio nauxex
 Nemi res mi a mano legitimo carnal
 sin que oi en gar alguna aia ni queda alar
 otao mas socano ni myrado quide la prefe
 xia me Ma sucesion de quala que ex
 brinas suios con los que paxier caber
 quedado por m fin y muerte y sube
 xansia metora y paxenefe como

Al Nuncio sin que necesite de probar nada otro ni que le
interese de en grado o p[ar]te max ni lo asane la p[re]cesion
de todo los subditos quando quierigo d[ic]ho otro por
que con forme a derecho para o bienexene. Ha
p[re]sencion me es bastante calificar solo mi p[re]sen
de en grado con el d[ic]ho difuncto a efecto
de que dar xeror bado induredo a al[go] contra
mi al que se p[re]sencien die se me son o igual en
todo el tiempo y portanto jam[as] protestacion
q[ue] bazo de pagar todas y quales quier ex deudas
que legitima mente parezca de b[er]el d[ic]ho
difuncto en quanto los bienes aliansaren
y asentan do la como ha yeto con bene ficio
de in contrario =

Al Nuncio sin que necesite de probar nada otro ni que le
interese de en grado o p[ar]te max ni lo asane la p[re]cesion
de todo los subditos quando quierigo d[ic]ho otro por
que con forme a derecho para o bienexene. Ha
p[re]sencion me es bastante calificar solo mi p[re]sen
de en grado con el d[ic]ho difuncto a efecto
de que dar xeror bado induredo a al[go] contra
mi al que se p[re]sencien die se me son o igual en
todo el tiempo y portanto jam[as] protestacion
q[ue] bazo de pagar todas y quales quier ex deudas
que legitima mente parezca de b[er]el d[ic]ho
difuncto en quanto los bienes aliansaren
y asentan do la como ha yeto con bene ficio
de in contrario =

12

Y para in lex bo sacerdotu no es de malicia
Esien de necesario o fruso in formacion

El do
de C. y mora

El B. B. B. B.
Remir

Vista por los dlos. S. Ing. = Mandaron
que el contenido en esta petiz. de la Informas.
que se lee sin embargo de la notoria de que es
Surobino la qual paga ante el presente notario
de securos y asu. Lo probezaron de que doy fe =

Ante m. J. de la Cruz

Vista esta petiz. por los dlos. S. Ing. = Mandaron
debetancus y si fueron ligen. para martinez ca
Vicas de D. D. de C. y C. estando en su au di.
de la mañana lo que en ella se dice. En D. B. au.
Ramirez presbitero cura de la cathedral de la Cruz
Mandaron que el modo de la yn. finacion
que se sin embargo de la notoria de que es suro
bino su prudencia Ramirez de finis la qual
cometieron a presente notario de securos a qu
dieron comision en prima y lo senalaron = En
los Reyes en primera de octubre de mill y diecientos
y noventa y quatro años =

Ante m. J. de la Cruz

Los Pres. S. Ing.
Betancur.
ca Vicas;
C. y C. y C.

13

Los señores. Su señoría en quien por parte del Sr. Juan Baptista
Remirez. Cónsul de esta Real Audiencia en la
causa que sigue sobre que se entreguen y de posesion de los
bienes que quedaron por fin y muerte de Sr. Prudencio Re-
mirez su abuelo se exa minen por las preguntas siguientes.

1. Primera mente por el honoramiento de la parte y
noticia de esta causa.

2. Si saben que el Sr. Sr. Prudencio Remirez es obrino
legítimo carnal del Sr. Sr. Juan Baptista Remirez por ser
Sr. de prudencia Remirez. ex mano legítimo del
Sr. Sr. y que este lo envió a llamar a los reinos
de España y por su cuenta y costado a esta ciu-
dad de Madrid de cutore años poco mas o menos y
abiendo llegado a ella: lo amparo y tuvo en su
casa el Sr. Sr. Prudencio el Sr. Sr. tratand-
lo y comunicandole como a su obrino y que en
esta conformidad le dio estudios y au dentro
de lo que pudo y que como a su obrino se an-
tiatado y comunicado estrechamente a tal el
dia q. murió el Sr. Sr. Prudencio sin saber cosa
en contrario de lo que se.

3. Item de publico y notorio publica los y fa-
ma de lo que se.
El Sr. Juan Baptista
Remirez.

Por Presente
do. Lo pertinente
y se lo meste

25
En la Cui De los Reyes en remeydos dias del mes de octubre
de mill e seiscientos e cinquenta e quatro Los D.^{os} Ind.^{os} Don D. Luis de
Betancur e Figueroa Licen.^{da} Garuza Martinez Ca Vecas D.^o Don
Ped.^o de ycaquiere estando en su Audi.^a de la mañana Segr.^a de
e sepo e de ynterrogatorio.

Este D.^o de los Ind.^{os} sehubieron por representada
en lo pertinente e Ball se examinaron los D.^{os} que
sentare el J.^o Dr. D.aurista Ramirez Dubitos e Locom.^a hira
al p.^o de no taro de nouos a J.^o Dieun Com.^a n.^a en p.^a
e lo señalaron.

Los D.^{os} Ind.^{os}
Betancur.
Ca Vecas.
e Ycaquiere

Antem J.^o de la m.^a J.^o de la m.^a

Testes e indiferen^{tes} oraciones como quien dan de
a Dinario lo comunicara y el o la bidad. Soray, del
juram^{to} y fusco tiene en quina firma y la bidad
y bioncesano y libualbe adeir denubos y lo fimo = en
In unglones = tel = y =

Do fernandez
del bioncesano

An tem^{to} de lo ante el dia

Un a cu^{to} de los Reyes en el dia me y año oho
de clarag. de fard. U. liz. de Baucha Namirez presbitro cura de la d^{ta} y glea
de Villagaf = canidal de la cu^{to} p. la confirmacion que le esta man
dada dar p^{re}sente de testigos a f. de Villagaf Residente
en esta d^{ta}. Cu^{to} del qual Qui juram^{to}. Por dios n^{ro}. S. R.
y la una sona de la cur. en firma de d^{ta} soray
del qual Prometio de decir bidad y rendo p^{re}sente de la
la Palabras del ynterrogatorio de p^{re}sente =

1. A la primera pregunta d^{ta} que cono^{ce} a la f. de
Qui n^{ro} de esta causa =

De las Gen. de la ley d^{ta} que cono^{ce} a la f. de
ellas y que es de edad de quarentay tres años y es
mas o menos =

A la segunda pregunta d^{ta} que cono^{ce} al lizen^{to}. Ju.
Baucha Namirez de mas de treinta años a esta parte y
a Ju. Prudenio Namirez dos e tres años menos y
siempre aydo de decir al mismo lizen^{to}. Ju. Namirez q^{ue}
d^{ta}. Ju. Prudenio era su o brio y que cono^{ce} con

Similitud en bto por la española y luego guelleg a
esta Cui. Teacofis en Sueca y a alim. y dñs el tñdñs
llamandole siempre de Sobino y el dñs Dr. Puidengio
de Rio y quanto lo faze por a ver bñdo en la misma
Casa del dñs. Lij. Dr. Dñs. Namires y su publico
notorio en toda esta Cui. y aver comunicado muy
familias mte de nro y fura Delacasa a Loh. Dr.
Puidengio Namires y esto en la bñdad de nro del
juram. que fcees bñde en quita fma y clarifca
y fñgerano esto bñdo a decir de nro y la fñmo =

Sancti Miquel

An Sem. Dr. Delacasa

En la Cui. Delos Reyes en dem. todos dias del mñ

Declaracion del hñ. de octubre de mil y seiscientos y noventa y quatro años
Dr. Sancho de la madra. Lij. Dr. Namires publico fura de la Cui. y fñmo
madra. = canidal de esta Cui. para la qñ fma. que fñmo pñen
to Patñdñs a Lij. Dr. Sancho de la madra publico
y fñdñde en esta Cui. del qual Dr. Juram. Inbub o
sacadorñs fñando al dñs. y a la Cui. de decir la bñdad. en
Lo que supiere y a fñmo preguntado el qual pñmo
de decir la bñdad. =

I A la primera pregunta Dr. que consee a la fñmo
y fñmo Noticia de esta causa =

2

De las Gen. Del Rey D. Juan letrado
una de las y que uide edad de setenta años por
varas omens. =

En la Segunda pregunta dize este testigo que conoce
al Sr. D. Juan Ramirez de Ang. años desta f.
ya Sr. Prudencio Ramirez mas ad. Vm. y f. r. i. a. n.
y que los ha y comunio siengue muy familiarmente
y en diferentes ocasiones sedize este testigo el dho. Sr.
Juan Ramirez que Sr. Prudencio Ramirez era su sobrino
Hijo de Vnha. Sr. y qualunq. publico de los Reynos
de España; el dho. a su casa y lo es de declarar le calimen
taua dandole lo de lo que haia menester y que siempre
el dho. Sr. Juan Ramirez le traia de sebino y y de dho.
Sr. Prudencio de Rio y de la salp. a bato bato y ser
p. y no tomo en esta Qu. y esto u laborada pora de el
Juram. que fizo dize en qu. castima y clarifica y
sin uario e lo buelbe a decir denuevo y lo firmo =

Fuero de Madrid

An. Ferrn. Del Rey y Heredia

18
Pista Pater d. d. s. Mandaren &
Lieben Brauns. ganziloprobezen dequade =

An dem P. Belarneyder. 7

Los Tres ^{de} ~~Ing.~~ ^{de} ~~Ing.~~
Berancur.
ca. Vras.
C. Maguierre,

An Em^{te} Schaeffer + H. G.

U. S. 303

An dem Pöschnerli

Por fea todo lo qual se gale presente
El D. D. esteban de ybama R. D. D. V. R.
y en la forma de lo que se ha de dar a la
mayor lo, oyo y fimo de unonbre sin
do de los de el D. D. de effimora y
Manuel Domonkale y de los de morales
presentes - P. D. D. =

~~El D. D. de ybama~~
~~El D. D. de morales~~
An Tomé de ybama y de los de morales

19

según firma Santo oficio. Siquenta pesos
 con cincuenta de biendo. y Juro adios. y ala +. que me son debidos y por pagar -
 con el dho. de pido y suplico - mande que de lo proveydo de los bienes de dicho su
 y a saber por el dho. pido y suplico - mande que de lo proveydo de los bienes de dicho su
 el dho. pido y suplico - mande que de lo proveydo de los bienes de dicho su
 a quien se non Co informacion. pido suplico y cetera etc.
 de los dho. bienes
 Simon del Campo

Cis tapuz q los dicos ^{ss} Arzobispos e
mandaron que el dicho Arzobispo en-
rique de la Cruz formacion que se fe-
re en el dicho de preboste o qualquiera
de los notarios del dicho oficio aguien
diesen comisionen firmada por el
la qual sea concierta con el doctor don
alvaro de la Cruz y General del
aguien nombrara un poseedor de los
vienes de su propiedad en su nombre
difunto al qual diesen poder y facu-
tad para ello y lo ferialason

pas au sein d'un monde en l'air et en l'air

excitation

La ciudad de los Reyes aca to: 2 de
del mes de setiembre de un año de mill y seis
cientos y cinquenta y quatro ^{en} noventa
y auto. Y en este auto se leon teni do
al doctor dones telon de la barra
y en el es te ^{en} super soma
de que se do y fleo de los de los viera
mille de la en

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

The above is a list of the names of the
 persons who have been appointed to
 the various committees of the
 Board of Directors of the
 City of New York, for the year
 1880.

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script.

que si me fido y quiero le arran las generalis
y de la veracidad de mas de suma años le puse
dicho. Narra que en el y lo mismo =

Jornal de esas

En la m. de la corte y de la

Declaracion de
Marina de losas.

En la Ciudad de Mexico en vinteynueve dias del mes de
Octubre de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años
Yo Simon baez en ligues para la Informacion que fue
presentado Portador a Marina de losas Regida de la
Ciudad de la qual Qui Juram^{to} Por Dios Nro. Sr. y por
una señal de cruz en forma de cruz y prometo de
decir verdad de lo que en esto supiere por el honor de
esta persona presentada a la Ciudad de Mexico = Dijo q
conserio a su prudencia Naminy de mas de diez años
esta persona ya Simon baez en ligues el qual dio
esta declaracion Cing. Pios de aco de para que los
dichos en un mano a los. Su. Prudencia Naminy
y biniendo el suceso a la casa de un mano a los
dijo en su mano diciendo le que Simon baez sea
biado a aquellos Cing. Pios para que sea para
que los pagare quando lo tubiere y en esta con
firmada de lo en nro y agradecio mucho y esto
estabado para el Juram^{to} que fecho diene en q
sea firma y ratifica y necesario lo bulte

a decir de nuevo y p[er]o Levran los general[es]
De la ley. y de p[er]tendencia de uenta años
Dorom alomeros. Y lo firmo =

marina
de roxas

En Com[un] D. de la ley de la ley

En la Cui. Delos Reyes en Vintey Nuebe de octubre
de mil y seiscientos y cinq[ue] y quatro años Simon
Declaraj. de Bay en Nique y la m[er]ma en quoy fue
Leon de Olmos. p[re]sente p[re]sente a D. Leon de Olmos Vjina de
esta Cui. Dela qual R. duram. por Dios R[es]p. de
y p[er] una senal de Cruz en forma de dolo
y p[ro]metio de decir verdad en todo lo que supie
rey a suere p[re]sente de D. all tena de la otra
p[er] en p[re]sente de D. all tena de = Dijo que
conocia bu. Prudengio Raming Salimonbaer
en Nique de mas de seis uoce años de la ley
y sabe que el d[ic]ho Simonbaer en tres cinq[ue]
p[er] los doce de la Marina de los Sumadres
Paauels b[er]to quando se lo trajo y dijo
el D[ic]ho Simonbaer y en llegando a un

Anders P. Schantz

En lo de su encino de Roble M. y. L. ^{1.º}
de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro

Lo de su ~~encino~~ ~~de Roble~~ ~~M. y. L.~~
y figura de ~~Roble~~ ~~M. y. L.~~
dando en laudi. de la manana de
juro y ~~lejos~~ ~~chapeles~~ =

Simon vaes enriquez = digo que yo tengo dada infor-
macion de como siete sinquenta pesos de ocho rs a Ju-
rudensio ramirez. de futo. al caide que fue de las canchales
secretas de este santo oficio, y me es deudor de ellos

autos
Aos ² Pido y suplico. La mande ver y mandar se me
paguen de sus bienes. y se de pache mandamiento
que el C. Ju. sup. ramirez, a quien sean entregados
sus bienes. me los pague. Pido Justicia. etc.
Simon vaes enriquez

Dis. Por Voto. S. ng. = Mando que se
liben los autos ganados por el =

An. Fm. D. Belcarney Her. =

De aca
De Bautista
De anjre

Dió elv: aca: ~~glo: p: m: n:~~
Dac: eninguy ~~glo: p: m: n:~~
In: p: ruden: ~~glo: p: m: n:~~
quid: dada = claudaron quid: aca: ~~glo: p: m: n:~~
lado al: y: In: Bautista ~~glo: p: m: n:~~
Subiendo en los: ~~glo: p: m: n:~~
y: ~~glo: p: m: n:~~
audi: ~~glo: p: m: n:~~

Los: ~~glo: p: m: n:~~
Betancur:
Ca: ~~glo: p: m: n:~~
C: ~~glo: p: m: n:~~

~~glo: p: m: n:~~

An: ~~glo: p: m: n:~~

Hon: Ma: ~~glo: p: m: n:~~
De los: ~~glo: p: m: n:~~
No: ~~glo: p: m: n:~~
No: ~~glo: p: m: n:~~
Cura: ~~glo: p: m: n:~~
La: ~~glo: p: m: n:~~
Pagaria: ~~glo: p: m: n:~~
En: ~~glo: p: m: n:~~

~~glo: p: m: n:~~

En los Reyes en oca dias oct
mes de Mayo de mil y novecientos y
los y enq. y en años i los de Ing.
D. D. Luis de Vitoria y Figueroa
Liz. Garcia Martinez Ca. Ma. D.
D. D. de C. Maguere estando en
su aud. de la mañana de qu. de
el ap. =

23 tribunal

En auto, del ymberto
de los Prudengio alayde

que pida
ese
ano
le con
berga

Mateo perez de bargas Salvador = Digo que Juan pru
dencio y amires alcaide de las Carceles de este Santo tri bu
nal me quedo debiendo quarenta y tres pesos i seis r. de
de mayo y quatro meses que le eché hierba astadu y de
te de agosto de la año pasado de cinquenta y quatro arason de un tercio
cada dia y para que yo los cobre =

A si pido y suplico manden que de los Vinos que uenien
quedado de suso dicho se me pagen los dichos quarenta y tres
pesos y seis reales que furo a dios y a esta curia. = Ser me debi de
y por pagar y siendo necesario ofresco informacion de lo con te
nido y pido justicia y costas et =
Mateo perez de bargas

Di^{ta} Pedro de^r D. Inq. = Mandaron
que Mateo Perez de Vargas contomils enista
Peti^{on} Di^{ta} al boudo carti quienbure d^r
Leconbenga y anilo pibezaron =

Antem^o D. de la corte y H. d^r
N. J.